

Expte 65056

LA PLATA, 15 de noviembre de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°31, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado en mayoría la siguiente:

ORDENANZA 11583

ARTICULO 1°: Las personas físicas o de existencia ideal que bajo cualquier forma y organización jurídica , que por su actividad pudieran tener relación directa con la producción , fabricación , preparación, elaboración, re-ensado, distribución, comercialización por mayor y/o menor, almacenamiento ,transporte y/o realice cualquier otro tipo de transacción sobre sustancias químicas ,y soliciten la habilitación , renovación o modificación de una habilitación municipal ,deberán suscribir una declaración jurada en la que conste si realizan alguna de las actividades previstas en el Artículo 8 de la Ley N° 26.045 ,respecto de las sustancias a que se refiere el Anexo I del Decreto N° 1.095/96 (T.O conforme Decreto N°974/16) del P.E.N..

ARTÍCULO 2°: La declaración jurada a realizarse conforme al Artículo 1°, obra en el Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: En los casos que de la declaración jurada mencionada en el Artículo 1 surja la operatoria de alguna de las sustancias establecidas en el Anexo I del Decreto N° 1.095/96 (T.O conforme Decreto N°974/16) del P.E.N, el Departamento Ejecutivo deberá informar dicha circunstancia en el plazo de veinte (20) días hábiles a la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico, dependiente de la Secretaría de Seguridad de la Nación

ARTÍCULO 4°: La suscripción de la declaración jurada referenciada en el Artículo 1° de la presente, será una condición sine qua non para la prosecución del trámite iniciado en miras de obtener la habilitación municipal o su renovación o modificación.

ARTÍCULO 5°: Otórguese un plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la promulgación de la presente Ordenanza ,para que todos aquellos que ya cuenten con la habilitación municipal correspondiente y realicen alguna de las actividades enumeradas en el Artículo 1° , suscriban la referida declaración jurada, los que serán notificados a tales fines por medio fehaciente por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°: Deróguese toda norma que se oponga a la presente

ARTÍCULO 7°: De forma.



ANEXO I



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

1. Nota informativa

Los Precursores Químicos son sustancias químicas controladas por el Registro Nacional de Precursores Químicos. Es necesario contar con autorización de dicho organismo para utilizar, producir, fabricar, extraer, preparar, transportar, almacenar, comercializar, exportar, importar, distribuir o realizar cualquier tipo de transacción.

"Las personas físicas o de existencia ideal y en general todas aquellas que bajo cualquier forma y organización jurídica con o sin personería jurídica, tengan por objeto o actividad, producir, fabricar, preparar, elaborar, reenvasar, distribuir, comercializar por mayor y/o menor, almacenar, importar, exportar, transportar, transbordar, y/o realizar cualquier otro tipo de transacción, tanto nacional como internacional de la sustancia que el Poder Ejecutivo determine conforme a lo establecido en el artículo 5º de la presente, deberán con carácter previo al inicio de cualquiera de dichas operaciones, inscribirse en el Registro Nacional..."(Artículo 8 de la Ley 26.045).

2. Declaración

APELLIDO Y NOMBRE DEL INTERESADO/RAZÓN SOCIAL:

DNI/PASAPORT NACIONALIDAD: CUIL/CUI

DOMICILIO REAL:

DOMICILIO COMERCIAL:

RUBRO DE LA ACTIVIDAD POR LA QUE SOLICITA LA HABILITACIÓN MUNICIPAL:

¿Opera u operará con alguna o algunas de las sustancias incluidas en las listas que constituyen el anexo I del Decreto 1095/96?
(En caso de responder afirmativamente en el punto precedente, informar las sustancias con las cuales opera u operará)

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE DOCUMENTO SON VERDADEROS Y FIDELIGROS, Y ME ATEÑO A EL ESPERANDO CASTIGOS LEGALES POR FALSAS O FALSEDADES EN LOS DATOS.

*Dr. MARÍA LUISA BIALICHO
Secretaría Ejecutiva
Consejo Deliberante
Municipalidad de La Plata*

*Dr. FERNANDO PONCE
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Municipalidad de La Plata*